



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

**ADDENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
Y LA PROVINCIA DE CORDOBA
ADMINISTRACION/ LICITACION PUBLICA**

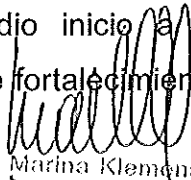
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Octubre de 2017, entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada por el Cdor. Domingo Luis Amaya, DNI 12.562.201, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8° piso, oficina 801 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", y la PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada en este acto por el señor Gobernador Juan Schiaretti, DNI 7.799.841, con domicilio en Avda. Vélez Sarsfield 2311 de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA PROVINCIA" y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", se acuerda la siguiente ADDENDA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Mayo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECIFICO (ACU S.S.H.yD.H. N° 89/2016) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario el Barrio Obrero de la Ciudad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$35.593.468.-), en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO.

Que con fecha 15 de diciembre de 2016 se dio inicio a las obras de infraestructura comunitaria y actividades y eventos de fortalecimiento comunitario


JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA


Lic. Marina Klemensiewicz
Subsecretaria de Hábitat y Desarrollo Humano
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

en el Barrio Obrero de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, acompañando la Unidad Ejecutora las correspondientes actas de inicio.

Que "LA PROVINCIA" manifestó mediante nota a "LA SECRETARÍA", la necesidad de llevar adelante las acciones para el desarrollo comunitario conforme las carencias concretas que surgieron en las visitas al dar inicio de actividades en el territorio, realizadas por el equipo social de Río Cuarto, solicitando la readecuación de los mismos al presupuesto y Proyecto Ejecutivo que adjunta, el cual comprende los de Módulo Desarrollo Humano: a) Participación; b) Cultural Artístico; c) Verde; d) Educativo General; e) Deportivo; f) Mujer y Hábitat; g) NIDO (Empleabilidad) y h) Equipamiento NIDO.

Que de lo dicho anteriormente resulta que continúan en los mismos términos el monto total del convenio y las obras de urbanismo que consisten en: a) Sistema de abastecimiento de agua potable; b) Conexiones domiciliarias de agua de red; c) Sistema de desagües cloacales; d) Conexiones domiciliarias a cloaca de red; e) Red Vial; f) Red eléctrica y Alumbrado público; g) Ampliación de Jardín Maternal Vivero; h) Estacionamiento ambulancia CIC/NIDO; i) Contenedores Comunitarios de Residuos; j) Refugios / Garitas; k) Arbolado Vía Pública; l) Playón Polideportivo; m) Conexiones intralotes (agua, cloaca, eléctrica) y n) Núcleos Húmedos.

Que, en atención a los motivos expuestos por "LA PROVINCIA", y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por "LA SECRETARÍA", se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que, "LA PROVINCIA" declara mediante la presente Addenda, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Por lo expuesto "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Particular de fecha de 30 de Mayo de 2016 (ACU S.S.H. y D.H. N° 89/2016), readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario que se ejecutarán en el Barrio Obrero de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, conforme al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Addenda, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la Cláusula PRIMERA el monto total de la obra es PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$35.593.468.-), del cual se efectuó un anticipo de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$8.898.367.-), quedando un saldo de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UNO (\$26.695.101,00).

TERCERA: Sustitúyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la Cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Addenda.

CUARTA: Sustitúyese el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Específico indicado en la Cláusula PRIMERA por el nuevo Cronograma General de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Addenda.

QUINTA: "LA SECRETARÍA" efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo Cronograma General de Desembolsos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, los desembolsos serán transferidos a la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 2130160700,



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Sucursal 1570 Córdoba, CUIT 30-70871769-6, la que deberá estar debidamente habilitada en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

SEXTA: "LA PROVINCIA" se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO PARTICULAR PLAN NACIONAL DE HÁBITAT SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO, que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 122/2017 del 15 de marzo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 58 – E/2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

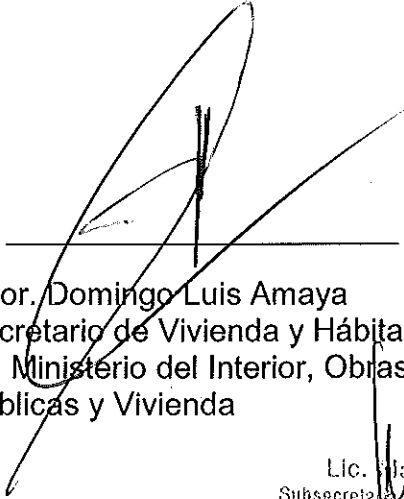
SÉPTIMA: El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio Específico será atendido con al Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO Jurisdicción 30 - Actividad 03 -Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11.

OCTAVA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Específico, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

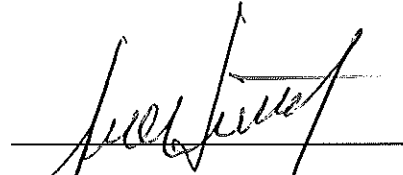


Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

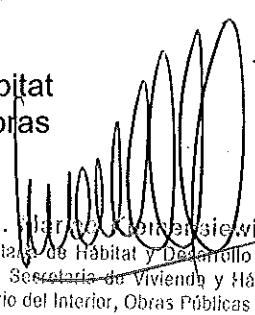
Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.



Cdor. Domingo Luis Amaya
Secretario de Vivienda y Hábitat
del Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda



Sr. Juan Schiaretti
Gobernador de la
Provincia de Córdoba



Lic. María Concepción
Subsecretaria de Hábitat y Desarrollo Humano
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

ANEXO I

DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria, en Barrio Obrero de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.
- b) "LA SECRETARÍA", financiará un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$35.593.468.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto
Sistema de abastecimiento de agua potable	\$ 1.214.409,00
Conexiones domiciliarias de agua de red	\$ 220.000,00
Sistema de desagües cloacales	\$ 2.750.186,00
Conexiones domiciliarias a cloaca de red	\$ 823.921,00
Red Vial	\$ 20.571.035,00
Red eléctrica y Alumbrado público	\$ 1.413.080,00
Ampliación de Jardín Maternal	\$ 1.172.990,00
Vivero	\$ 66.400,00
Estacionamiento ambulancia CIC/NIDO	\$ 40.600,00
Contenedores Comunitarios de Residuos	\$ 225.000,00
Refugios / Garitas	\$ 250.000,00
Arbolado Vía Pública	\$ 180.000,00
Playón Polideportivo	\$ 1.070.847,00
Conexiones Intralotes (agua, cloaca, eléctrica)	\$ 1.825.000,00
Núcleos Húmedos	\$ 1.350.000,00
SUBTOTAL OBRAS	\$ 33.173.468,00
Módulo Desarrollo Humano – Metodología de participación comunitaria	\$ 122.000,00

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Lic. Marina Klemensiewicz
Subsecretaria de Hábitat y Desarrollo Humano
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Módulo Desarrollo Humano - Deportivo	\$ 300.000,00
Módulo Desarrollo Humano - Cultural Artístico	\$ 400.000,00
Módulo Desarrollo Humano - Verde	\$ 85.000,00
Módulo Desarrollo Humano - Mujer y Hábitat	\$ 400.000,00
Módulo Desarrollo Humano - NIDO (Empleabilidad)	\$ 600.000,00
Módulo Desarrollo Humano - Educativo General	\$ 21.000,00
Módulo Desarrollo Humano - Equipamiento NIDO	\$ 492.000,00
SUBTOTAL DESARROLLO HUMANO	\$ 2.420.000,00
Total	\$ 35.593.468,00

c) El plazo de obra es de DOCE MESES (12) meses.

d) El plazo de las acciones de Desarrollo Humano es de DOCE MESES (12) meses.

Lic. Mariana Mena Susiowicz
Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

ANEXO II

CRONOGRAMA DE PAGOS

El desembolso que consta en la Cláusula segunda del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

Anticipo en poder del Municipio.

- a) 1° desembolso: PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$8.898.367.-), que corresponde al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total de ejecución de la obra, el mismo será librado luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

ETAPA I. Presupuesto 2017.

- b) 2° desembolso: PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$10.678.040,40), que corresponde al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de ejecución de la obra, el mismo será librado luego de cumplido el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del avance de ejecución de la obra y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta primera etapa se afectará el presupuesto del año 2017.

ETAPA III. Presupuesto 2018.

- c) 3° desembolso: PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$10.678.040,40), que corresponde al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Lic. Marina Klemensiewicz
Subsecretaria de Hábitat y Desarrollo Humano
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

ejecución de la obra, el mismo será librado luego de cumplido el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del avance de ejecución de la obra y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

- d) 4° desembolso: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE CON VEINTE CENTAVOS (\$5.339.020,20), que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de ejecución de la obra, el mismo será librado luego de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del avance de ejecución de la obra y aprobado el gasto por la autoridad competente y del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta segunda etapa se afectará el presupuesto del año 2018.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra LA PROVINCIA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SUBSECRETARÍA", según la normativa vigente

Lic. Marina Klementevicz
Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

IN SCHAFFER
 OBSERVADOR DE
 PROVINCIAS DE CORDOBA

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I - URBANO

PROVINCIA:	CORDOBA
DEPARTAMENTO:	RIO CUARTO
LOCALIDAD:	OBSERO
BARRIO:	37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACION DE LA OBRA:	
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	12

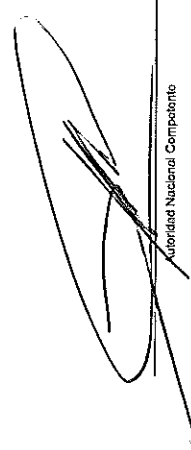
LINEAS DE ACCION

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 33.173.468,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
TOTAL	\$ 33.173.468,00

MONITOS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro e ítem)	% Incidencia Rubro	Monto Total Rubro	HOJA 1 DE 1																
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12					
Sistema de abastecimiento de agua potable	3,981%	\$ 1.214.900,00	-	-	0,810%	0,810%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Conexiones domiciliarias en zona de rd	0,683%	\$ 220.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Sistema de desagües pluviales	8,596%	\$ 2.750.188,00	-	-	1,362%	1,362%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Conexiones domiciliarias en zona de rd	2,484%	\$ 802.921,00	-	-	0,407%	0,407%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Rod Vial	92,011%	\$ 20.571.035,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Rod alcantaría y Alcantarilla pública	4,260%	\$ 1.419.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Ampliación de Jardín Maternal	3,538%	\$ 1.172.900,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Viviro	0,200%	\$ 66.400,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Estacionamiento ambulancia CICUNDO	0,122%	\$ 40.600,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Conexiones Comunitarias de Redes de Agua	0,754%	\$ 250.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Refugios / Grutas	0,643%	\$ 193.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Arbolado Vía Pública	3,228%	\$ 1.072.847,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Proyecto Paleoparque	5,907%	\$ 1.925.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Conexiones Interiores (Agua, Electricidad, Alcantarilla)	4,070%	\$ 1.350.000,00	-	-	2,035%	2,035%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Núcleo Humedal			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL PROYECTO MENSUAL	100%	\$ 33.173.468,00	0,000%	2,035%	2,035%	4,487%	4,487%	13,347%	13,347%	14,125%	14,125%	14,125%	14,125%	14,125%	14,125%	14,125%	14,125%	14,125%	
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%	\$ 33.173.468,00	0,000%	2,035%	4,069%	8,138%	12,207%	16,276%	20,345%	24,414%	28,483%	32,552%	36,621%	40,690%	44,759%	48,828%	52,897%	56,966%	61,035%
% por MES			0,000%	2,035%	2,035%	4,487%	4,487%	13,347%	13,347%	14,125%	14,125%	14,125%	14,125%	14,125%	14,125%	14,125%	14,125%	14,125%	14,125%
% ACUMULADO			0,000%	2,035%	4,069%	8,138%	12,207%	16,276%	20,345%	24,414%	28,483%	32,552%	36,621%	40,690%	44,759%	48,828%	52,897%	56,966%	61,035%
\$ por MES			\$ -	\$ 675.000,00	\$ 1.350.000,00	\$ 2.025.000,00	\$ 2.700.000,00	\$ 3.375.000,00	\$ 4.050.000,00	\$ 4.725.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ 6.075.000,00	\$ 6.750.000,00	\$ 7.425.000,00	\$ 8.100.000,00	\$ 8.775.000,00	\$ 9.450.000,00	\$ 10.125.000,00	\$ 10.800.000,00
\$ ACUMULADO			\$ -	\$ 675.000,00	\$ 1.350.000,00	\$ 2.025.000,00	\$ 2.700.000,00	\$ 3.375.000,00	\$ 4.050.000,00	\$ 4.725.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ 6.075.000,00	\$ 6.750.000,00	\$ 7.425.000,00	\$ 8.100.000,00	\$ 8.775.000,00	\$ 9.450.000,00	\$ 10.125.000,00	\$ 10.800.000,00
Aporte Nación			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Nación			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aporte Provincia/Municipio			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincia/Municipio			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Autoridad Nacional Compromiso

Sello y firma del Responsable del Enfo Ejecutor

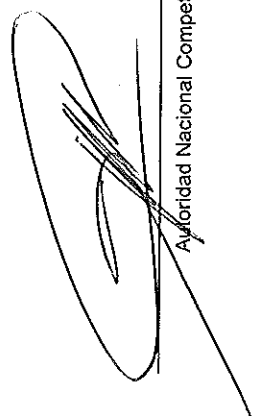
Lic. Marina Klementina
 Subsecretaria de Habitat y Desarrollo Urbano
 de la Secretaría de Vivienda y Habitat
 del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR DE
PROVINCIA DE CÓRDOBA

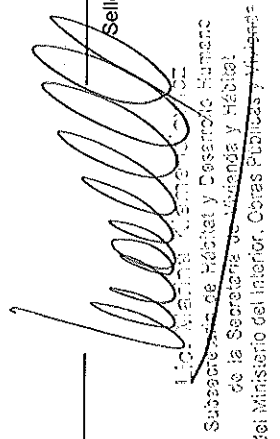
CRONOGRAMA DE INVERSION DE OBRAS - ANEXO II

PROVINCIA:	CÓRDOBA
DEPARTAMENTO:	RIO CUARTO
LOCALIDAD:	-
BARRIO:	OBROERO
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO DE OBRA URBANO (MESES):	12
PLAZO DE PROYECTO HUMANO (MESES):	12

LINEA DE ACCION	N° ORDEN	#	CRONOGRAMA DE INVERSION DE LAS OBRAS				MONTO TOTAL
			1° DESEMBOLSO	2° DESEMBOLSO	3° DESEMBOLSO	4° DESEMBOLSO	
Infraestructura y Plan de obras	1	%	25%	30%	30%	15%	100%
		\$	\$ 8.293.367,00	\$ 9.952.040,40	\$ 9.952.040,40	\$ 4.976.020,20	\$ 33.173.468,00
Módulos de Desarrollo Humano	2	%	25%	30%	30%	15%	100%
		\$	\$ 605.000,00	\$ 726.000,00	\$ 726.000,00	\$ 363.000,00	\$ 2.420.000,00
TOTALES		\$	\$ 8.898.367,00	\$ 10.678.040,40	\$ 10.678.040,40	\$ 5.339.020,20	\$ 35.593.468,00



Autoridad Nacional Competente



Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor

Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

ANEXO III

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas SECRETARÍAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo. Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no contraríen las obligaciones contractuales acordadas con dichos organismos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la SECRETARÍA correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas en el presente reglamento.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.



JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas de toda suma transferida con anterioridad, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

ARTÍCULO 11.- A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá contratar un seguro de caución a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, que deberá cubrir el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos



JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

o la cifra que represente como máximo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 3° del presente reglamento.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caución correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número:

Referencia: EXP-02:0061076-2016 - ADDENDA - HABITAT - CORDOBA - RIO CUARTO - BARRIO OBRERO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.